



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38697

04/10/2018

105148

AUTOR/A: CANDÓN ADÁN, Alfonso (GP); GARCÍA-PELAYO JURADO, María José (GP); MARTÍNEZ SAIZ, Teófila (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el 23 de febrero de 2008 se firmó el Protocolo de Colaboración para el Diseño, Construcción y Puesta en Operación de una Plataforma Tranviaria sobre el Nuevo Puente de Acceso a Cádiz, suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Andalucía, al amparo de la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde se fijan las condiciones de colaboración entre ambas administraciones, en orden a definir las obras necesarias para la incorporación de una plataforma tranviaria dentro del tablero del nuevo Puente sobre la Bahía.

Durante la ejecución de las obras la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento generó diversos expedientes administrativos de obra para dar cabida a las actuaciones suscritas en el mencionado Protocolo de Colaboración, lo que permitió adaptar el nuevo puente para el uso conjunto viario y ferroviario.

La Dirección General de Carreteras no tiene conocimiento del estado administrativo del expediente para la instalación por parte de la Junta de Andalucía de la plataforma tranviaria sobre el Puente de la Constitución de 1812 sobre la Bahía de Cádiz.

Madrid, 24 de enero de 2019